EXPEDIENTE Nº 624-I-00

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 0985

VISTO:

El contrato de obra pública a suscribir entre la Municipalidad de Firmat y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción por administración del programa habitacional. PLAN 3295- CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS A.C.- 1 ERA. ETAPA 12 VIVIENDAS.- (6-2D Y 6-3D) -FIRMAT- DPTO. GENERAL LÓPEZ- PCIA. DE SANTA FE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus artículos 41º y 68º obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra.-

Que mediante el Decreto Nº 1698/84, ratificado por el Nº 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía de rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Municipalidad de Firmat, representada por el Señor Intendente Municipal **Dr. CARLOS J. TORRES** y el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas **CPN MARIO IGNACIO ARAMBURU,** a firmar el contrato de obra pública respectivo con la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

ARTICULO 2º: Adhiérese la Municipalidad de Firmat al sistema creado por el Decreto Nº 1698/84, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 3º: Créase por la presente la partida de recursos presupuestarios “PERCIBIDO FONAVI PLAN 24 VIVIENDAS”, Sub-partida “APORTES NO REINTEGRABLES PROVINCIALES”, Subtítulo “ APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES”, Sub-rubro “RECURSOS DE FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO”, Rubro “RECURSOS DE FINANCIAMIENTO” para la imputación de los ingresos producidos por este concepto.-

ARTICULO 4º: Créase la partida de egresos presupuestarios " CONSTRUCCION BARRIO FONAVI 24 VIVIENDAS", Sub-partida "EROGACIONES EN OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS", Subtítulo " EROGACIONES EN INVERSIONES REALES", Rubro "EROGACIONES EN CAPITAL", para la imputación de las erogaciones destinadas a la construcción del barrio.-

ARTICULO 5º: Asignar el valor de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 213 213.240.-) al Presupuesto de Recursos vigentes para el corriente ejercicio, a la partida creada por el articulo 3º de la presente Ordenanza y la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 213.240.-) al Presupuesto de Gastos del año dos mil, a la partida creada por el articulo 4º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

_____

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DE MAYO DE 2000.